

Aviso de limitación a Mipyme

Convocatoria de Mínima Cuantía No. MC018 de 2024

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en la Convocatoria de Mínima Cuantía No. MC018 de 2024, cuyo objeto es: "Implementación del sistema de información Hospitalaria que integre y gestione de manera eficiente los datos asistenciales y administrativos del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en cumplimiento a toda la normatividad en salud vigente":

1. Que Si (X) – No (___) se radicaron ante la Entidad, solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Marco jurídico:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Requisitos y solicitudes:

Requisito	Observación	Cumple/No cumple
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	UMBRAL DE MIYMES 2024 (\$532.338.092,00). El presupuesto oficial es \$390.000.000,00	Cumple
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	Solicitud 1. 15 de julio de 2024, 13:27 vía email SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. Nit. 800157786-7 TAMAÑO EMPRESARIAL. PEQUEÑA El objeto social es acorde al objeto de la convocatoria. Solicitud 2. 15 de julio de 2024, 17:35 en Gerencia INSIGHT 4.0 SAS. Nit. 901366827-3 TAMAÑO EMPRESARIAL. MICRO El objeto social es acorde al objeto de la convocatoria.	Cumple
3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.	Se solicita la limitación a Mipyme Nacional. Solicitud 1. Domicilio principal: Cali. Solicitud 2. Domicilio principal: Cali.	Cumple
4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	No se presentan solicitudes de personas naturales.	No aplica
5. Las personas jurídicas cumplen mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de	Solicitud 1. Presenta certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal. Aporta certificado de existencia y representación legal del 04/07/2024. Solicitud 2. Presenta certificación expedida por el representante legal y contador.	Cumple



máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Aporta certificado de existencia y representación legal del 15/07/2024.	
---	---	--

2. Que en virtud de lo anterior:

- El proceso Si (X) – No (___) se limita a Mipyme: Nacional (X) – Departamental (___) – Municipal (___).
- En el proceso Si (___) – No (X) podrán participar otros interesados, que no acrediten la calidad de Mipyme.

IpiALES, 16 de julio de 2024

EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
Gerente Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Revisó: Jorge Arciniegas
Asesor Gestión Jurídica y Contractual